

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Luque**

Núm. 4.561/2021

Título: Extracto de acuerdo plenario celebrado, en sesión extraordinaria, de 18 de noviembre de 2021, por el que se aprueban las Bases reguladoras IX Campaña de Apoyo al Comercio Local.

BDNS (Identif.) 596386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596386>)

**BASES DE PARTICIPACIÓN IX CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL****"Tus compras de Navidad en Luque"****1. OBJETO**

Desde el Ayuntamiento de Luque se convoca la IX Campaña de apoyo al comercio local "Tus compras de Navidad en Luque", que forma parte de la campaña navideña para la promoción del comercio local impulsada desde la Delegación de Promoción y Desarrollo Económico.

Que el M.I. Ayuntamiento de Luque persigue como objetivo, entre otros, la dinamización del tejido económico y productivo de la localidad, apoyando a nuestras empresas y comerciantes, así como desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la generación de empleo, consolidación de empresas y que estimulen la productividad, contribuyendo con ello además al desarrollo sostenible de la localidad y minimizar el impacto producido por la crisis económica derivada del COVID19.

**2. PRESUPUESTO**

El Presupuesto máximo disponible para la adquisición de los premios que se entregarán a las personas que resulten ganadoras es de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330-48000 del Presupuesto vigente.

**3. PROCEDIMIENTO**

Podrá participar en la IX Campaña de Apoyo al Comercio Local "Tus Compras de Navidad en Luque", cualquier persona física mayor de edad, que realice compras superiores a 10,00 € (incluido IVA), en cualquiera de los establecimientos participantes en la campaña, se le entregará a los clientes un boleto, que deberán rellenar con sus datos para depositarlos en las urnas que se habilitarán para tal efecto en el Ayuntamiento.

Los boletos serán para optar al premio de los vales a canjear en los establecimientos adheridos y para una cesta de navidad.

A cada establecimiento adherido se le entregará el mismo número de boletos.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la campaña será el comprendido entre el día 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 3 de enero de 2022 (inclusive). No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta base.

Cada persona podrá presentar tantas solicitudes como compras y/o servicios superiores a 10,00 € (IVA incluido) acredite.

Las compras y/o los servicios deberán estar debidamente acreditadas mediante la presentación del recibo o factura de compra

emitida por el establecimiento.

Los boletos deberán acompañarse obligatoriamente de los recibos o facturas acreditativos de las compras en los términos expuestos en la presente Base.

**4. FECHAS DE LA CAMPAÑA**

Las fechas de esta campaña serán las comprendidas entre los días 6 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022, ambos inclusive.

**5. PREMIOS**

Esta campaña estará dotada con un total de 30 premios y una cesta de navidad.

Primer premio: 420 €.

Segundo premio: 300 €.

Tercer premio: 200 €.

27 premios de 40 € cada uno.

El premio del sorteo será canjeado en el Ayuntamiento de Luque por tickets de compras efectuados en los comercios participantes en dicha campaña navideña. Los tres primeros premios se dividirán en vales para que compren en todos los comercios asociados y para los premios de 40€ se darán dos vales de 20€ cada uno, teniendo como fecha máxima de compra y de presentación de estos tickets el 28 de marzo de 2022 a las 14:30 horas.

Una misma persona no podrá optar a más de un premio, quedándose con el de mayor valor.

Los premios no serán canjeables por su importe en metálico ni por ningún otro premio.

Correrán a cuenta y cargo de los ganadores cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación de los premios pudiera suponerles, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por el Ayuntamiento de Luque en las presentes Bases.

**6. SELECCIÓN DE LOS GANADORES (PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN)**

Considerando no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes la concesión de los premios se realizará:

-Para la concesión de los 30 premios: de manera directa mediante sorteo público entre los participantes celebrado el día 7 de enero de 2022 a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Luque en presencia de la Secretaria de esta entidad o funcionario designado en aras de garantizar la transparencia del procedimiento y consistirá en seleccionar al azar a los premiados entre todos los participantes mediante extracción de boletos depositados en las urnas habilitadas para tal fin en el Ayuntamiento. La asistencia del público queda sujeta a las normas que se dicten por las autoridades competentes para restringir la propagación del COVID- 19.

-Para la concesión de la cesta de navidad, será el boleto que resulte premiado en el Sorteo de la ONCE celebrado el día 6 de enero de 2022.

**7. ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES**

Los establecimientos que quieran participar en la campaña, deberán presentar la documentación en el Ayuntamiento, conforme al ANEXO antes del 1 de diciembre de 2021.

Los establecimientos adheridos harán su aportación para la cesta de navidad por importe equivalente a 25 €.

El Ayuntamiento de Luque entregará a cada comercio asociado una planta navideña.

**8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS**

La instrucción Corresponde a la Delegación de Promoción y

Desarrollo Económico y a la Intervención Municipal realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para validar las solicitudes de los interesados, y formulando la propuesta para resolver la convocatoria.

Es imprescindible que los premiados cumplan las condiciones de participación en el concurso. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Alcaldía y se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/luque/balon-de-edictos>

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación de la resolución en el mencionado Tablón. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

#### 9. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de Premios se efectuará mediante un acto público organizado por el Ayuntamiento de Luque cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los premiados por correo electrónico con suficiente antelación.

Los premiados se acreditarán mediante la presentación de su DNI y la asistencia de público queda sujeta a las normas que se dicten por las autoridades competentes para restringir la propagación del COVID- 19.

#### 10. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Luque:

(<https://sede.eprinsa.es/luque/balon-de-edictos> ). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones el Ayuntamiento de Luque comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación y la relación de los premios concedidos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web del Ayuntamiento de Luque [www.luque.es](http://www.luque.es) y en el perfil del Ayuntamiento en Facebook e Instagram.

El Ayuntamiento de Luque se pondrá en contacto con las personas ganadoras, pudiendo en ese momento solicitar que acrediten

te los requisitos de participación previstos en las bases del concurso.

#### 11. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los ganadores del concurso autorizan al Ayuntamiento de Luque a que pueda reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que este relacionada con el concurso en cualquier medio, sin que ello le confiera derecho a remuneración o beneficio alguno.

#### 12. DATOS PERSONALES

Los participantes autorizan que sus datos personales facilitados sean incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Luque, y serán tratados con la finalidad de gestionar las diferentes fases del concurso y expresamente para contactar con los ganadores y entregarles el premio. Estos datos serán tratados confidencialmente y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal.

El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento de identificación, en el Excmo. Ayuntamiento de Luque, Plaza de España 11, 14880 Luque (Córdoba).

#### 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La participación en el concurso implica la plena conformidad y aceptación de estas bases, la declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el compromiso de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por el Ayuntamiento de Luque para acreditar su cumplimiento.

En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

#### 14. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados. ANEXO I

Luque, 22 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Luque, Felisa Cañete Marzo.